

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		FECHA: 01/MAR/2023

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	No.012 - BPIN No.2021251260018 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS Y DEMÁS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Línea estratégica:	LINEA ESTRATEGICA NO 1 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD
	Sector:	SECTOR CULTURA
	Indicador bienestar:	Meta de bienestar 1
	Programa:	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
	Producto:	Centros culturales adecuados (Mantenimiento Centro Cultural)
	Indicador producto:	Mantenimiento Centro Cultural
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	24 DE JULIO DE 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ING. JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ Secretario de Infraestructura y Obras Públicas	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER		
6. Descripción de la necesidad:	<p>La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental, ha establecido como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.” A su vez, la misma norma indica que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construyendo las obras que demanda el progreso local, ordenando el desarrollo de su territorio, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumpliendo las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales, siendo la entidad la responsable de la división político administrativa del Estado.</p> <p>Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que la misión del Municipio de Cajicá, de acuerdo al plan de desarrollo municipal “CAJICÁ, TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”, adoptado mediante Acuerdo municipal No. 03-2020, es trabajar para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo; en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo, estructurado a partir de las dimensiones social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos.</p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
<p>Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública: <i>“Mantenimiento mejoramiento, adecuación y reparación en edificios, espacios y demás equipamientos públicos de propiedad o a cargo del Municipio de Cajicá”</i>, bajo el certificado de inscripción No.012 - BPIN 2020251260018 el cual comprende la actividad No. 3471 correspondiente a: <i>Adquisición de elementos de ferretería para el mantenimiento de infraestructura municipal</i>, la cual sustenta la necesidad de la contratación de este suministro. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la Entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.</p> <p>Que el ochenta por ciento de los edificios y espacios públicos de la administración municipal de Cajicá tienen más de 20 años de construidos por lo que se requiere que el personal contratado para mantenimiento de edificaciones publicas desarrolle actividades de arreglos y limpieza de las cubiertas de la entidad, realizar actividades que contribuyan al reemplazo de tejas cuando se requiera, solución de daños ocasionales en cubiertas (goteras), cambio de piezas hidro-sanitarias cuando se requieran, instalación de divisiones, muebles, pintura, piezas de pisos en oficinas y otros espacios, y todas las demás conforme a las necesidades que requiere la atención a los Cajiqueños, de los diferentes procesos que lleva acabo diariamente cada una de las Secretarías y entes descentralizados, de la administración municipal de Cajicá.</p> <p>Que Teniendo en cuenta que un gran porcentaje del personal que hace parte de la Administración Municipal se encuentra ubicado en el Palacio Municipal, la cual es una edificación antigua y por lo tanto debe contar con un mantenimiento, para prestar un buen servicio a la comunidad. Por otra parte, el personal restante de la Administración Municipal hace ocupación de espacios como, ALCALDÍA MUNICIPAL, DOS CASA DE LA CULTURA, ESTACIÓN DEL TREN (DONDE SE UBICA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL), CASA DEL BOHÍO, ESTACIÓN DE POLICÍA, CASA DE JUSTICIA “ JOSE ARCELIANO GUALTEROS”, ANTIGUO HOSPITAL PROFESOR JORGE E. CAVELIER, POLITÉCNICO DE LA SABANA, COLISEO FORTALEZA DE PIEDRA, CENTRO CULTURAL, TRES LUDOTECAS: CANELÓN, CENTRO, CULTIVARTE – CAPELLANÍA, ENTRE OTROS que no se encuentren prestados en comodato por parte de la administración Municipal, los cuales se deben mantener en buen estado de funcionamiento, conservación y mejoramiento, para facilitar el desarrollo social, económico, cultural y físico del Municipio.</p> <p>Que es deber de la Administración Municipal abastecer los elementos de ferretería y materiales eléctricos necesarios para que todas las funciones administrativas y operativas se lleven a cabo de manera eficiente. Dentro de las funciones específicas se encuentra la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los bienes inmuebles propiedad del Municipio, por lo cual se requiere contratar el suministro de elementos de ferretería y materiales eléctricos.</p> <p>Actualmente las edificaciones publicas alcaldía municipal, dos casas de la cultura, estación del tren (donde se ubica la secretaria de planeación municipal), casa del bohío, estación de policía, casa de justicia “ Jose Arceliano Gualteros”, politécnico de la sabana, coliseo fortaleza de piedra, centro cultural, tres ludotecas: canelón, centro, cultivarte – capellanía, entre otros requieren de mantenimiento, por lo cual es necesario adquirir elementos de ferretería para evitar el deterioro de los elementos que componen las estructuras de las edificaciones que actualmente hacen parte de la administración municipal.</p> <p>Por esta razón corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas adelantar el presente estudio previo de los elementos y materiales eléctricos y</p>		

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023

	<p>de ferretería que históricamente han sido utilizados para garantizar el mantenimiento locativo de las instalaciones donde funciona la Alcaldía y los demás espacios que forman parte de la Administración Municipal.</p> <p>La Población beneficiada será el 100 % de los funcionarios que laboran en las edificaciones de propiedad del Municipio de Cajicá.</p> <p>Que una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – TVEC se evidencia que se encuentra vigente el <i>Acuerdo Marco No. CCE 255-AMP-2021, Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, (Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025)</i>, por lo que la Secretaría de Obras Públicas realizó la búsqueda en el catálogo del Acuerdo de los 166 ítems de materiales requeridos, pero solo encontraron 39, es decir ni el 50% de los elementos que se necesitan; por lo anterior no se hará uso del Acuerdo Marco.</p> <p>Que el presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, donde los suministros a adquirir deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con los respectivos certificados de calidad y avalados por el Supervisor del contrato.</p> <p>Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el certificado por el Almacenista General.</p>																																																												
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:																																																													
7.1. Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.																																																												
7.2 Clasificación UNSPSC:	<p><u>El Proponente deberá estar clasificado en:</u></p> <table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>40000000</td><td>40170000</td><td>40171700</td><td>40171700</td><td>Adaptadores de tubos</td></tr><tr><td>30000000</td><td>30160000</td><td>30161700</td><td>30161700</td><td>Suelos</td></tr><tr><td>31000000</td><td>31150000</td><td>31152300</td><td>31152300</td><td>Cable de seguridad</td></tr><tr><td>30000000</td><td>30260000</td><td>30262400</td><td>30262400</td><td>Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre</td></tr><tr><td>27000000</td><td>27110000</td><td>27112100</td><td>27112100</td><td>Herramientas de sujeción y fijación</td></tr><tr><td>31000000</td><td>31210000</td><td>31211800</td><td>31211800</td><td>Disolventes y diluyentes para pinturas</td></tr><tr><td>27000000</td><td>27120000</td><td>27121800</td><td>27121800</td><td>Herramientas hidráulicas</td></tr><tr><td>27000000</td><td>27110000</td><td>27111700</td><td>27111700</td><td>Llaves inglesas y guías</td></tr><tr><td>30000000</td><td>30130000</td><td>30131500</td><td>30131500</td><td>Bloques</td></tr><tr><td>39000000</td><td>39100000</td><td>39101600</td><td>39101600</td><td>Lámparas y bombillas</td></tr><tr><td>39000000</td><td>39120000</td><td>39121600</td><td>39121600</td><td>Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos</td></tr></table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre	40000000	40170000	40171700	40171700	Adaptadores de tubos	30000000	30160000	30161700	30161700	Suelos	31000000	31150000	31152300	31152300	Cable de seguridad	30000000	30260000	30262400	30262400	Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre	27000000	27110000	27112100	27112100	Herramientas de sujeción y fijación	31000000	31210000	31211800	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas	27000000	27120000	27121800	27121800	Herramientas hidráulicas	27000000	27110000	27111700	27111700	Llaves inglesas y guías	30000000	30130000	30131500	30131500	Bloques	39000000	39100000	39101600	39101600	Lámparas y bombillas	39000000	39120000	39121600	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre																																																									
40000000	40170000	40171700	40171700	Adaptadores de tubos																																																									
30000000	30160000	30161700	30161700	Suelos																																																									
31000000	31150000	31152300	31152300	Cable de seguridad																																																									
30000000	30260000	30262400	30262400	Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre																																																									
27000000	27110000	27112100	27112100	Herramientas de sujeción y fijación																																																									
31000000	31210000	31211800	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas																																																									
27000000	27120000	27121800	27121800	Herramientas hidráulicas																																																									
27000000	27110000	27111700	27111700	Llaves inglesas y guías																																																									
30000000	30130000	30131500	30131500	Bloques																																																									
39000000	39100000	39101600	39101600	Lámparas y bombillas																																																									
39000000	39120000	39121600	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos																																																									

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO				VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA				FECHA: 01/MAR/2023
	23000000	23240000	23242100	23242100	Accesorios para máquinas de cortar metales
	31000000	31210000	31211900	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
	40000000	40170000	40173600	40173600	Acoplamientos reductores para tubos
	26000000	26120000	26121600	26121600	Cables eléctricos y accesorios
	27000000	27110000	27112000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	27000000	27110000	27112700	27112700	Herramientas mecánicas
	31000000	31160000	31162000	31162000	Clavos
	22000000	22100000	22101500	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
	40000000	40140000	40141600	40141600	Válvulas
	31000000	31160000	31162200	31162200	Remaches
	27000000	27110000	27111500	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
	24000000	24140000	24141500	24141500	Suministros para seguridad y protección
	30000000	30180000	30181600	30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias
	31000000	31200000	3121600	31201600	Otros adhesivos y selladores
	47000000	47130000	47131800	47131800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
	23000000	23270000	23271800	23271800	Pinta de soldadura
	26000000	26110000	26111800	26111800	Componentes de la transmisión
	40000000	40170000	40172400	40172400	Tapas para tubos
	39000000	39120000	39121400	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
	40000000	40170000	40174600	40174600	T para tubos
	31000000	31160000	31161500	31161500	Tornillos
	40000000	40170000	40171600	40171600	Tubos y tuberías industriales
	40000000	40170000	40174900	40174900	Uniones para tubos
	30000000	30100000	30102400	30102400	Varillas
	30000000	30100000	30103600	30103600	Productos estructurales
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del	REQUISITO TÉCNICO				

<div><div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div></div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-024																																																																																																																															
	FORMATO		VERSIÓN: 02																																																																																																																															
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		FECHA: 01/MAR/2023																																																																																																																															
servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	El proponente debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, su descripción y unidad de medida.																																																																																																																																	
	<p>Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:</p> <ol style="list-style-type: none">El Objetivo del contrato es suplir la necesidad de materiales y elementos de ferretería para que luego se pueda realizar mantenimiento que presentan las diferentes edificaciones y equipamientos a cargo de la Alcaldía Municipal.Meta: Buscar que los edificios públicos del municipio presten un buen servicio a las personas que ocupan las diferentes instituciones, con una cobertura del 100 %.Alcance: Suministrar materiales y elementos de ferretería para mantener las edificaciones a cargo del municipio: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>ADAPTADOR PVC HEMBRA 1.1/4'</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr><tr><td>2</td><td>ADAPTADOR PVC HEMBRA 1/2'</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr><tr><td>3</td><td>ADAPTADOR PVC MACHO 1.1/4'</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr><tr><td>4</td><td>ADAPTADOR PVC MACHO 1/2'</td><td>UNIDAD</td><td>11</td></tr><tr><td>5</td><td>ADOQUIN ARCILLA PEATONAL 20 X10 X 6 ***</td><td>UNIDAD</td><td>1065</td></tr><tr><td>6</td><td>ALAMBRE DE PUA 12.5 X 36 X 350 METROS</td><td>ROLLO</td><td>4</td></tr><tr><td>7</td><td>ALAMBRE NEGRO #18 X KG</td><td>KILO</td><td>50</td></tr><tr><td>8</td><td>ALICATE ELEC. N. 8 1000V</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr><tr><td>9</td><td>ALICATE PICO DE LORO 12'</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr><tr><td>10</td><td>ANTICORROSIVO BLANCO</td><td>GALON</td><td>3</td></tr><tr><td>11</td><td>ANTICORROSIVO NEGRO</td><td>GALON</td><td>3</td></tr><tr><td>12</td><td>BALDE CONSTRUCCION 8 LITROS</td><td>UNIDAD</td><td>6</td></tr><tr><td>13</td><td>BARRA 18 LBS</td><td>UNIDAD</td><td>4</td></tr><tr><td>14</td><td>BLOQUE N.5</td><td>UNIDAD</td><td>281</td></tr><tr><td>15</td><td>BOMBILLO LED 9W ROSCA E-27</td><td>UNIDAD</td><td>40</td></tr><tr><td>16</td><td>BREAKER MONOFASICO 1 X 20 AMPERIOS ENCHUFABLE</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr><tr><td>17</td><td>BREAKER MONOFASICO 1 X 40 AMPERIOS ENCHUFABLE</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr><tr><td>18</td><td>BREAKER TRIFASICO 3 X 100 AMPERIOS ENCHUFABLE</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr><tr><td>19</td><td>BREAKER TRIFASICO 3 X 100 AMPERIOS INDUSTRIAL</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr><tr><td>20</td><td>BROCA PARA MURO TUNGSTENO 1/2'</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr><tr><td>21</td><td>BROCA PARA MURO TUNGSTENO 1/4'</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr><tr><td>22</td><td>BROCA PARA MURO TUNGSTENO 3/8"</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr><tr><td>23</td><td>BROCA PARA MURO TUNGSTENO 5/16'</td><td>UNIDAD</td><td>9</td></tr><tr><td>24</td><td>BROCHA MONA 2'</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr><tr><td>25</td><td>BROCHA MONA 3'</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr><tr><td>26</td><td>BROCHA MONA 4'</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr><tr><td>27</td><td>BROCHA MONA 5'</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr><tr><td>28</td><td>BROCHA MONA 6'</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr><tr><td>29</td><td>BUJE SOLDADO PVC 3/4' X 1/2'</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr><tr><td>30</td><td>CABLE 7 HILOS N. 10 X METRO LINEAL</td><td>METRO LINEAL</td><td>200</td></tr><tr><td>31</td><td>CABLE 7 HILOS N. 12 X METRO LINEAL</td><td>METRO LINEAL</td><td>200</td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	1	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1.1/4'	UNIDAD	10	2	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1/2'	UNIDAD	10	3	ADAPTADOR PVC MACHO 1.1/4'	UNIDAD	10	4	ADAPTADOR PVC MACHO 1/2'	UNIDAD	11	5	ADOQUIN ARCILLA PEATONAL 20 X10 X 6 ***	UNIDAD	1065	6	ALAMBRE DE PUA 12.5 X 36 X 350 METROS	ROLLO	4	7	ALAMBRE NEGRO #18 X KG	KILO	50	8	ALICATE ELEC. N. 8 1000V	UNIDAD	2	9	ALICATE PICO DE LORO 12'	UNIDAD	2	10	ANTICORROSIVO BLANCO	GALON	3	11	ANTICORROSIVO NEGRO	GALON	3	12	BALDE CONSTRUCCION 8 LITROS	UNIDAD	6	13	BARRA 18 LBS	UNIDAD	4	14	BLOQUE N.5	UNIDAD	281	15	BOMBILLO LED 9W ROSCA E-27	UNIDAD	40	16	BREAKER MONOFASICO 1 X 20 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	10	17	BREAKER MONOFASICO 1 X 40 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	5	18	BREAKER TRIFASICO 3 X 100 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	5	19	BREAKER TRIFASICO 3 X 100 AMPERIOS INDUSTRIAL	UNIDAD	5	20	BROCA PARA MURO TUNGSTENO 1/2'	UNIDAD	10	21	BROCA PARA MURO TUNGSTENO 1/4'	UNIDAD	10	22	BROCA PARA MURO TUNGSTENO 3/8"	UNIDAD	10	23	BROCA PARA MURO TUNGSTENO 5/16'	UNIDAD	9	24	BROCHA MONA 2'	UNIDAD	5	25	BROCHA MONA 3'	UNIDAD	5	26	BROCHA MONA 4'	UNIDAD	5	27	BROCHA MONA 5'	UNIDAD	5	28	BROCHA MONA 6'	UNIDAD	5	29	BUJE SOLDADO PVC 3/4' X 1/2'	UNIDAD	10	30	CABLE 7 HILOS N. 10 X METRO LINEAL	METRO LINEAL	200	31	CABLE 7 HILOS N. 12 X METRO LINEAL	METRO LINEAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT																																																																																																																															
1	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1.1/4'	UNIDAD	10																																																																																																																															
2	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1/2'	UNIDAD	10																																																																																																																															
3	ADAPTADOR PVC MACHO 1.1/4'	UNIDAD	10																																																																																																																															
4	ADAPTADOR PVC MACHO 1/2'	UNIDAD	11																																																																																																																															
5	ADOQUIN ARCILLA PEATONAL 20 X10 X 6 ***	UNIDAD	1065																																																																																																																															
6	ALAMBRE DE PUA 12.5 X 36 X 350 METROS	ROLLO	4																																																																																																																															
7	ALAMBRE NEGRO #18 X KG	KILO	50																																																																																																																															
8	ALICATE ELEC. N. 8 1000V	UNIDAD	2																																																																																																																															
9	ALICATE PICO DE LORO 12'	UNIDAD	2																																																																																																																															
10	ANTICORROSIVO BLANCO	GALON	3																																																																																																																															
11	ANTICORROSIVO NEGRO	GALON	3																																																																																																																															
12	BALDE CONSTRUCCION 8 LITROS	UNIDAD	6																																																																																																																															
13	BARRA 18 LBS	UNIDAD	4																																																																																																																															
14	BLOQUE N.5	UNIDAD	281																																																																																																																															
15	BOMBILLO LED 9W ROSCA E-27	UNIDAD	40																																																																																																																															
16	BREAKER MONOFASICO 1 X 20 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	10																																																																																																																															
17	BREAKER MONOFASICO 1 X 40 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	5																																																																																																																															
18	BREAKER TRIFASICO 3 X 100 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	5																																																																																																																															
19	BREAKER TRIFASICO 3 X 100 AMPERIOS INDUSTRIAL	UNIDAD	5																																																																																																																															
20	BROCA PARA MURO TUNGSTENO 1/2'	UNIDAD	10																																																																																																																															
21	BROCA PARA MURO TUNGSTENO 1/4'	UNIDAD	10																																																																																																																															
22	BROCA PARA MURO TUNGSTENO 3/8"	UNIDAD	10																																																																																																																															
23	BROCA PARA MURO TUNGSTENO 5/16'	UNIDAD	9																																																																																																																															
24	BROCHA MONA 2'	UNIDAD	5																																																																																																																															
25	BROCHA MONA 3'	UNIDAD	5																																																																																																																															
26	BROCHA MONA 4'	UNIDAD	5																																																																																																																															
27	BROCHA MONA 5'	UNIDAD	5																																																																																																																															
28	BROCHA MONA 6'	UNIDAD	5																																																																																																																															
29	BUJE SOLDADO PVC 3/4' X 1/2'	UNIDAD	10																																																																																																																															
30	CABLE 7 HILOS N. 10 X METRO LINEAL	METRO LINEAL	200																																																																																																																															
31	CABLE 7 HILOS N. 12 X METRO LINEAL	METRO LINEAL	200																																																																																																																															

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO: GCC-FM-024	
	FORMATO			VERSIÓN: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA			FECHA: 01/MAR/2023	
		32	CABLE 7 HILOS N. 14 X METRO LINEAL	METRO LINEAL	200
		33	CABLE 7 HILOS N. 8 X METRO LINEAL	METRO LINEAL	192
		34	CABO PARA HOYADORA	UNIDAD	4
		35	CADENA 13MM G80 X METRO LINEAL	METRO LINEAL	8
		36	CANASTILLA LAVAPLATOS CROMO.4'	UNIDAD	5
		37	CANDADO 870 MM ENCAUCHETADO	UNIDAD	5
		38	CARRETILLA TIPO BUGGY PLATON PLASTICO LLANTA ANTIPINCHAZO	UNIDAD	2
		39	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	5
		40	CHAPA SENCILLA PARA ALCOBA Y BAÑO	UNIDAD	15
		41	CHAZO EXPANSIVO 3/8' X 3'	UNIDAD	20
		42	CHAZO EXPANSIVO 5/16' X 1.1/2'	UNIDAD	19
		43	CHAZO PLASTICO 1/4'	UNIDAD	50
		44	CHAZO PLASTICO 3/8'	UNIDAD	49
		45	CHAZO PLASTICO 3/8 CON TORNILLO N. 12 X 1.1/2 X 100 UND	UNIDAD	2
		46	CHAZO PLASTICO 5/16'	UNIDAD	50
		47	CHAZO PLASTICO CON PUNTILLA 1/4 ' X 2.1/4' X 100 UND	UNIDAD	2
		48	CHAZO PLASTICO CON PUNTILLA 1/4' X 1.1/4' X 100 UND	UNIDAD	2
		49	CHEQUE BRONCE TIPO CORTINA 1'	UNIDAD	5
		50	CHEQUE BRONCE TIPO CORTINA 1/2'	UNIDAD	5
		51	CILINDRO PARA DIOXIDO DE CARBONO CO2 CGA CON 1 RECARGA 25 KL	UNIDAD	2
		52	CILINDRO PARA MEZCLA CGA - 580 CON 1 RECARGA X 7MTR3	UNIDAD	2
		53	CINTA AISLANTE 3M GRANDE	UNIDAD	10
		54	CINTA ENMASCARAR 2' X 20 METROS	ROLLO	15
		55	CINTA ENMASCARAR 3/4' X 20 METROS	ROLLO	10
		56	CINTA SEÑALIZACION POR 500 MTS	ROLLO	4
		57	CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL X 15 METROS	ROLLO	5
		58	CODO PRESION PVC 1.1/4'	UNIDAD	10
		59	CODO PRESION PVC 1/2'	UNIDAD	10
		60	CODO PRESION PVC 3/4'	UNIDAD	10
		61	CORTA TUBO 2.1/2'	UNIDAD	1
		62	DISCO DIAMANTADO 18' PARA ASFALTO	UNIDAD	4
		63	DISCO PARA CORTE METAL 4.1/2' X 0.045 X 7/8'	UNIDAD	40
		64	ELECTROBOMBA AGUA RESIDUAL 2' 0.4 HP 110V MONOFASICA	UNIDAD	1
		65	ESMALTE SINTETICO BLANCO EXTERIOR GALON	GALON	5
		66	ESMALTE SINTETICO NEGRO EXTERIOR GALON	GALON	5
		67	ESTUCO PLASTICO X CANECA	CANECA	10
		68	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1/2'	UNIDAD	4
		69	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1'	UNIDAD	20
		70	GANCHO PARA CADENA 5/8' TIPO TRINCA	UNIDAD	1
		71	GRAPA PARA ALAMBRE PUAS 1.1/4' X 800 GRAMOS	CAJA	10
		72	GRAPA PARA ALMBRE DE PUAS 1' X 800 GRAMOS	CAJA	10
		73	GRATA DE MANO	UNIDAD	10
		74	GRIFERIA PARA SANITARIO (ARBOL ENTRADA Y SALIDA) 32 CMS	UNIDAD	6
		75	GUANTE CAUCHO NEGRO C 35 LARGO	PAR	20

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO			VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA			FECHA: 01/MAR/2023

		76	GUANTE DE CARNAZA REFORZADO CORTO	PAR	20	
		77	GUANTE POLIESTER/POLIURETANO - PAR	PAR	20	
		78	GUANTE TIPO INGENIERO REFORZADO	PAR	20	
		79	HIDROLAVADORA K4 1800 PSI 5,5L	UNIDAD	1	
		80	HOMBRESOLO DE CADENA DE 8'	UNIDAD	1	
		81	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	10	
		82	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	15	
		83	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	6	
		84	INYECTOR DE GRASA TIPO PALANCA 10.000 PSI 14 ONZAS	UNIDAD	2	
		85	JUEGO DE BROCAS COPAS Y PUNTAS X 100 PIEZAS	JUEGO	2	
		86	JUEGO DE FORMONES PARA TALLAR MADERA X 4 PIEZAS	JUEGO	2	
		87	JUEGO DE LLAVE BRISTOL 1/16' X 3/8' X 10 PIEZAS	JUEGO	1	
		88	JUEGO DE LLAVE COMBINADAS 8MM-19MM X 11 PIEZAS	JUEGO	1	
		89	JUEGO DE LLAVE TORX X 9 PIEZAS	JUEGO	1	
		90	JUEGO DE SIERRA COPAS BIMETALICAS 13 PIEZAS	JUEGO	1	
		91	JUEGO DE CUCHILLAS PARA BISTURI 18 MM X 10 UNIDADES	JUEGO	1	
		92	LIJADORA MANUAL 9'	UNIDAD	2	
		93	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UNIDAD	6	
		94	LLAVE EXPANSIVA # 8	UNIDAD	1	
		95	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	6	
		96	LLAVE PARA TUBO # 10	UNIDAD	2	
		97	LLAVE PARA TUBO # 12	UNIDAD	2	
		98	LLAVE PARA TUBO # 14	UNIDAD	1	
		99	LLAVE PARA TUBO # 8	UNIDAD	2	
		100	LOSETA LISA 40 X 40 X 6	UNIDAD	52	
		101	MACETA 4 LBS CON CABO	UNIDAD	2	
		102	MACHETE DE 20' BARRIGON PULIDO	UNIDAD	6	
		103	MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 2.35 HUECO 15X15 X 6MTS	UNIDAD	10	
		104	MANDRIL 1/2' PARA TALADRO CON LLAVE	UNIDAD	2	
		105	MANG VERDE PARA RIEGO ACOPPLADA 3 CAPAS 1/2' X 15 MTS	UNIDAD	5	
		106	MANTO ASFALTICO CON ALUMINIO X 10 METROS	ROLLO	5	
		107	MARTILLO DE UÑA DE 29 MM 24 ONZAS MANGO FIBRA VIDRIO	UNIDAD	5	
		108	MEZCLADORA CEMENTO 1 BULTO DIESEL 10 HP	UNIDAD	1	
		109	PALA REDONDA CON CABO N. 4	UNIDAD	4	
		110	PANEL LED INCRUSTAR CUADRADO 40W 6500K	UNIDAD	80	
		111	PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 18W 6500K	UNIDAD	30	
		112	PANEL LED SOBREPONER REDONDO 18W 6500K	UNIDAD	30	
		113	PIN DE CORTE 1 X 50 AMPERIOS	UNIDAD	7	
		114	PIN DE CORTE 3 X 50 AMPERIOS TRIFASICA	UNIDAD	3	
		115	POLISOMBRA BLANCA 2.10 MTS X 100 MTS	ROLLO	2	
		116	PRENSA DE BANCO 6'	UNIDAD	1	
		117	PULIDORA 9' 2.200 W 6.500 RPM	UNIDAD	1	
		118	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO 1/2' X 2'	UNIDAD	10	
		119	PUNTILLA ACERADA 1/2' X 500 GRAMOS	CAJA	5	
		120	PUNTILLA CON CABEZA 2' X 500 GRAMOS	CAJA	5	
		121	PUNTILLA CON CABEZA 2.1/2' X 500 GRAMOS	CAJA	5	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO: GCC-FM-024	
	FORMATO			VERSIÓN: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA			FECHA: 01/MAR/2023	
	122	PUNTILLA CON CABEZA 3' X 500 GR	CAJA	5	
	123	RANA COMPACTADORA GASOLINA 5.5HP BASE DE 60 X 45 CMS	UNIDAD	1	
	124	REGISTRO BOLA PVC LISO 1/2'	UNIDAD	10	
	125	REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2'	UNIDAD	10	
	126	REMACHE POP 1/2 X 1/2' X CAJA 500 UNIDADES	CAJA	2	
	127	REMACHE POP 1/8 X 3/8' X CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	2	
	128	REMACHE POP 3/16 X 1/2' X CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	2	
	129	REMACHE POP 3/16 X 5/8' X CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	2	
	130	RODILLO MASTER 1'	UNIDAD	5	
	131	RODILLO MASTER 2'	UNIDAD	5	
	132	RODILLO MASTER 4'	UNIDAD	5	
	133	RODILLO MASTER 6'	UNIDAD	10	
	134	RODILLO MASTER 9'	UNIDAD	10	
	135	SEGUETA 18 DIENTES X PULGADA	UNIDAD	20	
	136	SELLO LENGUETA CORRIENTE PARA SANITARIO	UNIDAD	10	
	137	SIFON + DESAGUE PARA LAVAMANOS	JUEGO	5	
	138	SIFON EN P LAVAPLATOS PLASTICO GRIS	UNIDAD	5	
	139	SIKAFLEX 1A	UNIDAD	15	
	140	SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD	5	
	141	SODA CAUSTICA X KILO	KILO	10	
	142	SOLDADURA ELECTRICA 6013 3/32'	KILO	20	
	143	SOLDADURA PVC PARA HUMEDO 1/8	UNIDAD	6	
	144	SOPORTE PORTA TENSOR EN L 1'	UNIDAD	5	
	145	TANQUE PLASTICO NEGRO 1000 LITROS	UNIDAD	1	
	146	TANQUE PLASTICO NEGRO 500 LITROS	UNIDAD	1	
	147	TAPA REGISTRO PLASTICO 25 X 25	UNIDAD	5	
	148	TEE CAUCHO ELECTRICA	UNIDAD	5	
	149	TEE PRESION PVC 1.1/4'	UNIDAD	5	
	150	TEE PRESION PVC 1/2'	UNIDAD	10	
	151	TEE PRESION PVC 3/4'	UNIDAD	10	
	152	TEJA FIBROCEMENTO # 6 P7 L. 1.83	UNIDAD	8	
	153	TEJA FIBROCEMENTO # 8 P7 L. 2.44	UNIDAD	8	
	154	THINER X GALON	GALON	3	
	155	TIJERA DE AVIACION 9.1/2' PARA CORTE LAMINA	UNIDAD	5	
	156	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCA CON POLO A TIERRA	UNIDAD	40	
	157	TORNILLO PARA DRYWALL ESTRUCTURAL PUNTA BROCA 8 X 1/2'	UNIDAD	200	
	158	TRONZADORA 14' 3800 RPM	UNIDAD	1	
	159	TUBO PVC RDE 21 1.1/4'	UNIDAD	2	
	160	UNION PRESION PVC 1.1/4'	UNIDAD	10	
	161	UNION PRESION PVC 1/2'	UNIDAD	10	
	162	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1.1/2'	UNIDAD	15	
	163	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1.1/4'	UNIDAD	15	
	164	VARILLA CORRUGADA 1/2' X 6 METROS	UNIDAD	50	
	165	VARILLA CORRUGADA 3/8' X 6 METROS	UNIDAD	50	
	166	ZARANDA PARA ARENA BASE MADERA 1MT X 0.50 CMS	UNIDAD	2	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será de TRES (3) MESES , contados a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía y suscripción del acta de inicio.	
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, el domicilio contractual será el Municipio de Cajicá Calle 2ª. No.4-07.	
7.6. Obligaciones del contratista:	<p>A. Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">Entregar los bienes objeto del contrato de suministro de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro de los plazos señalados en este contrato.Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.Garantizar la protección de datos y de la información entregada por el Municipio de Cajicá.Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato.Entregar los bienes en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía Municipal de Cajicá.Entregar elementos de excelente calidad.El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.En caso de algún tipo de daño deberá reemplazar los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al aviso emitido por el supervisor del contrato. Lo anterior siempre y cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. .Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. <p>B. Obligaciones Generales:</p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio 3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla 4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato 5. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados 6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única 7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente 8. Atender las observaciones del supervisor 9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada. 11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 	
7.7. Obligaciones del Municipio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 	
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se indica lo siguiente:</p> <p><i>“La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses</i></p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		FECHA: 01/MAR/2023
	<p><i>siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</i></p> <p>De otra parte, el artículo 217 del decreto 019 de 2012, señala lo siguiente:</p> <p>El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "<i>Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</i>"</p>		
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Los procesos de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.</p> <p>El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.</p>		
9. Supervisión:	<p>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del INGENIERO JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ – Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Obras Públicas</p>		
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	<p>De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones del material requerido, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores de estos elementos, para establecer el valor de cada ítem del proceso a FERREMONTES & CIA LTDA, HIDROVAPOR S.A.S. Y FERRETERIA PEDRAZA, de acuerdo al ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO, así:</p>		

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-024	
	FORMATO		VERSIÓN: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		FECHA: 01/MAR/2023	

	Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización	
	Cotización 1	FERREMONTES & CIA LTDA	\$ 146,488,228.00	
	Cotización 2	HIDROVAPOR S.A.S	\$ 153,776,616.00	
	Cotización 3	FERRETERIA PEDRAZA	\$ 149,735,156.00	
	Valor promedio		\$ 150,000,000.00	
	<p>El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA (\$150,000,000.00) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en consecuencia, deberá tener en cuenta:</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p>			

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150,000,000.00) , los cuales están respaldados de la siguiente manera:				
	CDP No. 2023000950 del 05/05/2023				
	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR DEL CONTRATO
23010204-2021251260018-2.3.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Adquisición de elementos de ferretería para el mantenimiento de infraestructura municipal / ADMINISTRACIÓN CENTRAL/ Centros culturales adecuados/ Mantenimiento Centro Cultural/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$150.000.000	\$150.000.000	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
12. Forma de pago y requisitos:	<p>El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: pagos parciales mensuales a la entrega de los elementos solicitados y previa presentación por parte del contratista de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura detallada2. Certificación de recibo por el almacén municipal;3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. <p>Así mismo el Supervisor deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión2. Certificación de recibido a satisfacción3. Acta de pago.4. Ingreso al Almacén <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>El pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.</p> <p>La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p> <p>Si el contratista no presenta la cuenta o factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. El Municipio realizará el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación con el lleno de los requisitos establecidos para el pago.</p> <p>El pago estará sujeto al PAC.</p>	
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	<p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero NO OTORGARA PUNTAJE. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.</p> <p>Los bienes y servicios de características técnicas uniformes son los definidos en el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable</p>	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
	será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.	
14. Requisitos Habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE .	
14.1. Capacidad Jurídica	<p>REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:</p> <p>Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:</p> <p>Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.</p> <p>Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.</p> <p>Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.</p> <p>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> <p>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la</p>	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
<p>presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:</p> <p>Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>Nombre o razón social completa.</p> <p>Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p> <p>Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.</p> <p>Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso.</p>		

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023

3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente:

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023

ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

4) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
	<p>valor del Presupuesto Oficial Estimado.</p> <p>La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.</p> <p>La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.</p> <p>La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.</p> <p>La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales</p> <p>El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.</p> <p>REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. en el decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:</p> <p>“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”</p> <ul style="list-style-type: none">● Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT● Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023

por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6) Compromiso anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7) Pacto de transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8) Declaración no conflicto de intereses: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Declaración no conflicto de Intereses, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

1. **Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2. **Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**

conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

3. **Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.**

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: *“La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”*, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

4. Registro Medidas Correctivas

El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023

	Contratante.								
14.2. Capacidad financiera	<p>La capacidad financiera se verificará la información financiera del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 579 de 2021.</p> <p>Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:</p> <table><tr><th>Indicador</th><th>Requerido</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>≥ 3</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 0.52</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 4.39</td></tr></table> <p>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:</p> <div>$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$</div> <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).</p> <p>Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.</p> <p>Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.</p> <p>NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.</p>	Indicador	Requerido	Índice de Liquidez	≥ 3	Índice de endeudamiento	≤ 0.52	Razón de cobertura de Intereses	≥ 4.39
	Indicador	Requerido							
	Índice de Liquidez	≥ 3							
	Índice de endeudamiento	≤ 0.52							
	Razón de cobertura de Intereses	≥ 4.39							
14.3. Capacidad Organizacional	<p>La capacidad financiera se verificará con la información financiera del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (03) años contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en el decreto 579 de 2021.</p> <p>Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:</p> <table><tr><th>Indicador</th><th>Requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>≥ 0.23</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>≥ 0.17</td></tr></table>	Indicador	Requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0.23	Rentabilidad sobre activos	≥ 0.17		
	Indicador	Requerido							
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0.23								
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.17								

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-024																				
	FORMATO		VERSIÓN: 02																				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		FECHA: 01/MAR/2023																				
	<p>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:</p> <div>$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$</div> <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).</p> <p>Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.</p> <p>Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.</p>																						
14.4. Capacidad experiencia	<p>EXPERIENCIA</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de dos (02) contratos celebrados, contratados y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a <i>VENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA</i>, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación.</p> <p>Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP y que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC y valor:</p> <p>Tabla 1 – Experiencia requerida</p> <table><tr><th>Contrato–Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMLMV</th></tr><tr><td>40171700</td><td rowspan="17">129,31 SMMLV</td></tr><tr><td>30161700</td></tr><tr><td>31152000</td></tr><tr><td>30262400</td></tr><tr><td>27112100</td></tr><tr><td>31211800</td></tr><tr><td>27121800</td></tr><tr><td>27111700</td></tr><tr><td>30131500</td></tr><tr><td>39101600</td></tr><tr><td>39121600</td></tr><tr><td>23242100</td></tr><tr><td>31211900</td></tr><tr><td>40173600</td></tr><tr><td>26121600</td></tr><tr><td>27112000</td></tr><tr><td>27112700</td></tr></table>			Contrato–Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMLMV	40171700	129,31 SMMLV	30161700	31152000	30262400	27112100	31211800	27121800	27111700	30131500	39101600	39121600	23242100	31211900	40173600	26121600	27112000	27112700
	Contrato–Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMLMV																					
	40171700	129,31 SMMLV																					
	30161700																						
	31152000																						
	30262400																						
	27112100																						
	31211800																						
	27121800																						
	27111700																						
	30131500																						
	39101600																						
	39121600																						
	23242100																						
	31211900																						
	40173600																						
	26121600																						
27112000																							
27112700																							

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		FECHA: 01/MAR/2023

31162000	
22101500	
40141600	
31162200	
27111500	
24141500	
30181600	
31201600	
47131800	
23271800	
26111800	
40172400	
39121400	
40174600	
31161500	
40171600	
40174900	
30102400	
30103600	

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para establecer la actividad y el valor del contrato expresado SMMLV, se verificará que las experiencias cuenten con todos y cada uno de los códigos de la **tabla experiencia requerida, información que** será verificada con la información que repose en el RUP.
- Para establecer el objeto, y demás datos del contrato los cuales no se encuentren consignados en el RUP, El proponente deberá presentar certificados de experiencia y/o actas de liquidación o actas de entrega final expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante
 - Objeto
 - Contratista
 - Valor del contrato
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación
 - Fecha de liquidación

Cuadro EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900.00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000.00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600.00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700.00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500.00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000.00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350.00

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		FECHA: 01/MAR/2023

	<table><tr><td>ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016</td><td>689.455.00</td></tr><tr><td>ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017</td><td>737.717.00</td></tr><tr><td>ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018</td><td>781.242.00</td></tr><tr><td>ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019</td><td>828.116.00</td></tr><tr><td>ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020</td><td>877.803.00</td></tr><tr><td>ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021</td><td>908.526.00</td></tr><tr><td>ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023</td><td>1.160.000,00</td></tr></table> <p>En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.</p> <p>En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.</p> <p>Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida</p> <p>Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia específica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general.c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.d) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.e) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional o norma aplicable. La Entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.f) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.g) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y específica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal,	ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455.00	ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717.00	ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242.00	ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116.00	ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803.00	ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526.00	ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00	ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455.00																
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717.00																
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242.00																
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116.00																
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803.00																
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526.00																
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00																
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00																

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
	<p>no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada</p> <p>h) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.</p> <p>i) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</p> <p>j) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.</p> <p>k) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.</p> <p>l) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.</p> <p>m) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.</p> <p>n) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.</p> <p>o) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.</p> <p>p) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.</p> <p>q) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
	<p>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> <p>B. CAPACIDAD TÉCNICA: Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 1, en el cual manifiesta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en este estudio, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos y que se describen en el anexo 1. Especificaciones Técnicas.</p> <p>FICHA TÉCNICA: El proponente deberá presentar en el formato propuesto la Ficha Técnica de los elementos y/o bienes requeridos, en la cual debe indicar la marca de los bienes ofertados de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3 del estudio previo, las marcas deberán ser reconocidas en el mercado. Las especificaciones no podrán ser modificadas por el oferente.</p> <p>FICHA TÉCNICA FABRICANTE</p> <p>Además de lo anterior, el proponente debe adjuntar fichas técnicas emitida por el fabricante de la marca ofertada de los siguientes elementos requeridos: Tuberías en PVC, Teja fibrocemento, Tanques de agua potable, donde se evidencie las especificaciones solicitadas por la entidad. Las especificaciones requeridas por el Municipio no podrán ser modificadas por el oferente.</p> <p>Si el proponente no adjunta las fichas técnicas solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> <p>CERTIFICACION DE FABRICANTE: El oferente debe presentar certificación de fabricante dirigida al Municipio de las siguientes líneas de productos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tuberías en PVC2. Teja fibrocemento3. Tanques de agua potable <p>Además, deberá anexar garantía mínima de doce (12) meses de las tres líneas de productos mencionados anteriormente, para lo cual será expedida directamente de la fábrica y dirigida al Municipio de Cajicá con el objeto y numero del proceso que se pretende participar.</p> <p>Si el proponente no cumple con Los requisitos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.</p>	
15. Evaluación Ofertas:	<p>Es preciso aclarar que el Municipio de Cajicá acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II.</p> <p>Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y</p>	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023

	<p>manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.</p> <p>Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.</p> <p>1. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II</p> <p>Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con los requerimientos y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con los requerimientos requeridos.</p> <p>La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.</p> <p>Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con los requerimientos y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.</p> <p>La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.</p> <p>Para efectos de los lances, se tendrá como lance mínimo el 1.5% sobre el anterior valor.</p> <p>Se recuerda que el Municipio descuenta por concepto de estampillas el valor del 5% sobre el valor del contrato.</p> <p>Antes de iniciar la subasta, se verificará a los proponentes que se encuentren en línea, el sistema les asignará las claves para la presentación de sus lances.</p> <p>Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para</p>
--	---

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023

ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.
2. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:
 - Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.
 - Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

3. Para abrir el sobre económico, la entidad primero debe admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas

Para los oferentes que no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad la excluirla y realizara la debida justificación en razón a la exclusión.

4. Para la apertura de los sobres económicos se debe esperar a que se cumpla el plazo establecido en el cronograma del Proceso.
5. Durante el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

Tipo de subasta:	Descendente – Electrónica
Versión de la Subasta:	La subasta se realizará por lista
Configurar tiempo extra:	NO

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		FECHA: 01/MAR/2023

	<table><tr><td>Mostrar nombre de los Proveedores:</td><td>NO. El SECOP II asigna un sobrenombre a cada oferente En todo caso, ninguno de los Proveedores puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances. Cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás competidores.</td></tr></table>	Mostrar nombre de los Proveedores:	NO. El SECOP II asigna un sobrenombre a cada oferente En todo caso, ninguno de los Proveedores puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances. Cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás competidores.	
Mostrar nombre de los Proveedores:	NO. El SECOP II asigna un sobrenombre a cada oferente En todo caso, ninguno de los Proveedores puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances. Cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás competidores.			
<p>6. Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.</i></p> <p><i>Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”.</i></p> <p>Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.</p> <p>Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.</p> <p>7. La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total ofertado por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.</p> <p>Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.</p>				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023

	<p>Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo en 1,5% . respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.</p> <p>La audiencia de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.</p> <p>Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.</p> <p>Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.</p> <p>Nota 1. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>9. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el ultimo lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.</p> <p>10. La Alcaldía Municipal de Cajicá otorgará a los oferentes un término de 3 minutos para hacer los lances que mejore la menor de las ofertas económicas iniciales.</p> <p>11. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o se termine el tiempo permitido durante la duración de la audiencia.</p> <p>12. En cada ronda el oferente efectuará un lance.</p> <p>13. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.</p>
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
	<p>14. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera valida.</p> <p>15. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.</p> <p>16. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.</p> <p>17. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.</p> <p>19. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.</p> <p>20. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.</p> <p>21. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate y si aún persiste el empate se aplicarán los criterios definidos en artículo 35 de la ley 2069 de 2020.</p> <p>22. En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.</p> <p>23. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica</p>	
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio en el documento de Matriz de Riesgo.</p>	
17. Garantías a exigir:	<p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por</p>	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-024
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	FECHA: 01/MAR/2023
	<p>el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:</p> <p>1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.</p> <p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p> <p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p> <p>En cuantía equivalente al treinta por quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.</p> <p>2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 señala la suficiencia de la garantía de calidad de los bienes para cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato; teniendo en cuenta la naturaleza y valor del mismo la entidad señala:</p> <p>En cuantía equivalente al por veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un año (1) más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.</p> <p>TOMADOR</p>	

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-024	
	FORMATO		VERSIÓN: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		FECHA: 01/MAR/2023	

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción a partir de \$21'301.857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	El valor de la menor cuantía de la entidad	1,2,3,4,5,6,7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752..000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	N/A

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-024	
	FORMATO		VERSIÓN: 02	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		FECHA: 01/MAR/2023	

		Servicios de construcción \$21'493.810.000		
	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

17. Firmas autorizadas:



ING. JOHN JAIR O SALAZAR ORTIZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Elaboró: Ing. David Parada - Director de Estudios, Diseños y Presupuestos. 
Revisó y Aprobó: Ing. John Jairo Salazar Ortiz - Secretario de Infraestructura y Obras Públicas 